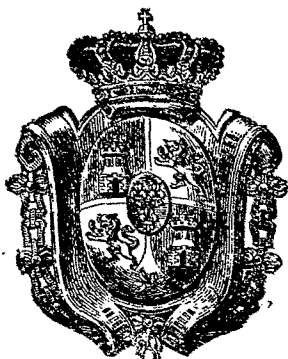


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA



PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Abonos de tiempo

DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia cursada por el Director general del cuerpo de Inválidos, y promovida por el teniente del mismo, **D. José García Torrijos**, en súplica de abono de tiempo que permaneció retirado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese Consejo Supremo, y por la Sección de Guerra y Marina del de Estado, en acordadas de 8 de Agosto anterior, y 20 de Enero último, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dementes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación de V. E. fecha 10 de Enero próximo pasado, remitiendo certificación del reconocimiento facultativo practicado en el brigadier de la Sección de reserva del Estado Mayor General, **D. Santiago Verdugo y Massieu**, que actualmente se halla en el hospital militar de esa plaza, en observación, como presunto demente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, para la tramitación del expediente necesario para su ingreso en un manicomio, con arreglo á la legislación vigente, se atenga V. E. á lo establecido en el real decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Mayo de 1885, y comunicado por este de la Guerra en 3 de Junio siguiente. (C. L. núm. 292.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar jefe de la Sección de Campaña del Ministerio de la Guerra, al brigadier **D. Adolfo Jiménez Castellanos**.—Dado en Palacio á 3 de Marzo de 1888.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar jefe de brigada del distrito militar de Aragón, al brigadier **D. Antonio Losada y Correa**.—Dado en Palacio á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar jefe de brigada del distrito militar de Burgos, al brigadier **D. Amós Quijada y Muñiz**.—Dado en Palacio á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto;

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Logroño, al brigadier **D. Fermín Jáudenes y Alvarez**, actual jefe de brigada del distrito militar de Burgos.—Dado en Palacio á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los cambios de destinos de unos á otros cuerpos, de los jefes y oficiales de ese ejército, durante el mes de Diciembre del año próximo pasado, que se expresan en la relación que á continuación se publica, en la cual no figuran los de comisión activa del servicio, comprendidos en el estado nominal que V. E. dirigió á este Ministerio, con su escrito de 25 de Enero anterior, en razón á que éstos han de ser objeto de propuesta especial, según determina la real orden de 26 de Marzo último; significándole á la vez, que en estos estados no se han de consignar más que los cambios de destino entre los cuerpos orgánicos, el eventual y el de reemplazo, sin que deban figurar en ellos los que son baja definitiva en el escalafón de ese ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Infantería

- D. Federico Pieru Mulet**, capitán, del primer batallón del Rey, al segundo id. id.
- » **José Sánchez Parrón**, capitán, del primer batallón del Rey, al segundo id. id.
 - » **Luis Belio Fernández**, capitán, del segundo batallón del Rey, al primero id. id.
 - » **José Cuesta Galán**, comandante, del primer batallón de la Reina, al segundo id. del Rey.
 - » **Juan Butler Cuervo**, capitán, del primer batallón de la Reina, á cazadores de Isabel II.
 - » **Emilio Baranda Cuadrado**, de las guerrillas del regimiento de la Reina, á la situación de reemplazo.
 - » **Eduardo Morote Guix**, capitán, de reemplazo en la Habana, al primer batallón de la Reina.
 - » **Pedro González Sifontes**, capitán, de reemplazo en la Habana, á las guerrillas del regimiento de la Reina.
 - » **Joaquín Bosch Alut**, comandante, de reemplazo en la Habana, al primer batallón de la Reina.
 - » **Angel Moreno Naci**, capitán, de reemplazo en la Habana, á cazadores de la Unión.
 - » **Eladio Canseco Carrucago**, teniente, del primer batallón del Rey, al segundo id. id.
 - » **Juan Monge Bauzán**, teniente, del segundo batallón del Rey, al primero id. id.
 - » **Manuel Fernández Sánchez**, alférez, de las guerrillas del regimiento de la Reina, á situación de reemplazo.
 - » **Rafael Jiménez Moya**, teniente, de reemplazo en la Habana, al primer batallón de la Reina.

D. José García Vallés, alférez, de reemplazo en la Habana, al segundo batallón de Tarragona.

- » **Santiago Martín García**, teniente, de cazadores de Bailén, á la brigada disciplinaria.
- » **Emilio Montes Chanón**, teniente, de reemplazo en la Habana, á cazadores de Bailén.
- » **Juan Mata Nicolau**, teniente, de reemplazo en la Habana, á cazadores de la Unión.
- » **Eugenio Tomás Vidal**, alférez, de cazadores de Isabel II, á Orden público.
- » **Eduardo Martín Peñalta**, alférez, de reemplazo en la Habana, á cazadores de San Quintín.
- » **Ignacio Roldán Pérez**, alférez, de agregado á Artillería, á la situación de reemplazo.
- » **Bernardo Manzano Valdés**, alférez, de reemplazo en la Habana, á la brigada disciplinaria.
- » **José Escudero Rico**, capitán, de reemplazo en la Habana, á cazadores de San Quintín.

Caballería

- D. Prudencio Serrano Izquierdo**, comandante, de la situación de reemplazo, al regimiento del Rey.
- » **Ramón Brandaris Rato**, capitán, del escuadrón movilizadizo de Camajuaní, al regimiento de la Reina.
 - » **Francisco Marchante Bonfante**, teniente, del regimiento de la Reina, á situación de reemplazo.

Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión que, para asesorar un consejo de guerra en la plaza de Jaca, confirió V. E. al teniente auditor de guerra de segunda clase, **D. José Sánchez del Aguila**, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escritos de 25 y 28 de Enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión que, para asesorar un consejo de guerra en Mahón, confirió V. E. al teniente auditor de guerra de tercera clase, **D. José Daroca Calvo**, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 26 de Enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar las indemnizaciones devengadas en Enero último, por el personal facultativo de Intervención y del Material de Ingenieros que sirve en ese distrito, y que importan 204'50 pesetas, de las que 54'50 corres-

ponden á dietas, y las 150 pesetas restantes, á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar:

1.º Las comisiones desempeñadas en el mes de Junio de 1887, por el teniente coronel **D. Sebastián Kindelán y Sánchez-Grinán**, y los capitanes **D. Manuel Cano y León**, y **D. Félix Casuso y Solano**, que sirven en la Comandancia de Madrid, con motivo de las obras de cerramiento de una galería en el cuartel de retenes de San Ildefonso, las de construcción de una cañería en el cuartel del Príncipe de Asturias en Alcalá de Henares, y de reparación del de Alabarderos de Aránjuez, que respectivamente dirigieron, y declararles por estos servicios con derecho á las indemnizaciones de 425, 33'60 y 30 pesetas por el mismo orden en que van expresados dichos jefes y oficiales.

2.º La comisión que desempeñó en Segovia, en Agosto de 1887, el teniente coronel D. Sebastián Kindelán y Sánchez-Grinán, como director de las obras del Parque de Artillería, declarándole con derecho á las indemnizaciones reglamentarias, que en concepto de dietas y viajes, suman 280 pesetas.

Y 3.º La que desempeñó en Alcalá de Henares, en los meses de Septiembre y Noviembre, del ya repetido año, el capitán Don Manuel Cano y León, dirigiendo las obras de un cobertizo para la bomba en el cuartel del Príncipe de Asturias, por la que le corresponde 25'20 pesetas en cada uno de dichos meses, en las que van incluidos los gastos de locomoción. Es asimismo la voluntad de S. M., que todas estas indemnizaciones sean cargo á los presupuestos de las obras correspondientes, conforme á lo dispuesto en la real orden de 12 de Noviembre de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 14 de Febrero próximo pasado, se ha dignado aprobar y declarar indemnizable la comisión que debe desempeñar en Castellón de la Plana, el capitán **D. Manuel Miguel é Irizar**, que sirve en la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, representando al cuerpo á que pertenece, en las Juntas de arriendo de locales, con destino á Gobierno Militar y Factoría de subsistencias y utensilios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, al propio tiempo que se ha dignado aprobar y declarar indemnizable la comisión conferida por V. E., para Morella, al maestro de obras **D. Laureano Tovar**, con objeto de que formase parte de la junta de arriendo de un local para factorías de subsistencias y utensilios, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. la necesidad de dar exacto cumplimiento á la real orden de 28 de Diciembre de 1887 (C. L. número 530), por la que se declaró nulo el art. 9.º del reglamento de

1.º de Diciembre de 1884, y de la que se ha prescindido en el caso presente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Invaldación de notas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de Abril del año próximo pasado, al que acompañaba el expediente instruido á instancia del cabo segundo de Infantería del ejército de Cuba, **Zoilo Ramón Expósito**, para que le sea invalidada una nota que, por el delito de desertión, tiene consignada en su filiación, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en razón á no haber cumplido el interesado dos años de buena conducta, después de extinguir el tiempo de servicio á que estaba obligado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el mariscal de campo **D. José Merelo y Calvo**, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º del actual, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un año de licencia para Francia é Italia, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 25 de Enero anterior, promovida por **D. Ramón Madan y Uriondo**, teniente de Infantería del ejército de esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle los cuatro meses de licencia, que por enfermo solicita para esta corte y las Palmas (Canarias), con goce del sueldo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 5 de Enero último, promovida por **D. Eduardo Guichot Romero**, teniente coronel de Infantería del ejército de esas Islas, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido con-

cederle los ocho meses de licencia, que por enfermo solicita para San Sebastián y esta corte, con goce del sueldo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del mes anterior, promovida por el alférez de Infantería del ejército de Cuba, **D. Ignacio Rolán Pérez**, con residencia en el Hospital militar de esta corte, en súplica de que se le conceda continuar sus servicios en este ejército, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el interesado sufra un nuevo reconocimiento, en el que se llenen las prescripciones que determina el párrafo 2.º del art. 25 de las instrucciones sobre licencias, aprobadas por real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L., núm. 132), puesto que en el certificado facultativo que une á su instancia, no se expresa, de una manera clara y precisa, si el clima de la citada Isla le será ó no perjudicial para completar su curación; otorgándole, entretanto, dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo, viene disfrutando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el sub-inspector médico de primera clase graduado, de segunda personal, médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Hospital Militar de Barcelona, **D. Casimiro Roure y Bofill**, en súplica de dos meses de licencia por enfermo, para San Gervasio de Cassolas, y teniendo en cuenta que justifica la enfermedad que padece, por el certificado del reconocimiento facultativo que acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha licencia, por el tiempo y para el punto que la desea, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud, con goce del sueldo reglamentario por el indicado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Material de Artillería

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente:

«En vista del expediente instruido en la Dirección General de Artillería, del que resulta que en la Fábrica de pólvora de Murcia, se ha recibido en letra de cambio, procedente de la Maestranza de la Habana, la cantidad de 321 pesetas 66 céntimos, en pago de seis envases para pólvora prismática y otros seis para pólvora granular, remitidos por la fábrica antes citada á la Maestranza referida, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Artillería, se ha servido resolver se signifique á V. E., que con arreglo á lo que se dispone en el capítulo 7.º, artículo 6.º del presupuesto de este Ministerio, deberá ampliarse el crédito del cuarto concepto del material de Artillería en las

mencionadas 321 pesetas 66 céntimos, cuya suma reintegrará la Fábrica de Murcia, por cuenta de efectos remitidos á la Maestranza de la Habana.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo advertirle que el crédito del cuarto concepto del material de Artillería, se considerará ampliado en las referidas 321 pesetas 66 céntimos, en la forma antes mencionada, invirtiéndose por la fábrica de Murcia en la construcción de igual número y clase de envases que los remitidos á la Habana.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto de obras de reforma, para la instalación de dos compañías en el cuartel de San Benito en Valladolid, cuyo presupuesto importante 6.850 pesetas, deberá ser cargo á la dotación del Material de Ingenieros en el ejercicio corriente. Al propio tiempo, S. M. se ha servido aprobar la propuesta eventual importante 1.990, para que dicha obra pueda terminarse en el presente año económico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Francisca Aldiz Fernández**, viuda del alférez de Carabineros, retirado, **D. José Fontecha Domínguez**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 292 pesetas 50 céntimos, duplo de las 146'25, que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Gregoria López de Uralde**, viuda del subteniente de Infantería, retirado, **D. Fernando Deza y Macias**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 52 pesetas 50 céntimos, duplo de las 26 con 25, que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Victoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 de Febrero último, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de la Esperanza Acevedo Domínguez**, viuda del capitán de Infantería, retirado, **D. José Leguey Ponce**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 450 pesetas, duplo de las 225 que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 de Febrero último, ha tenido á bien conceder á **D.^a Gertrudis Paredes y Vicente**, viuda del capitán de Infantería, retirado, **D. Matías Feix Donce**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 450 pesetas, duplo de las 225 que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero último, ha tenido á bien conceder á **D.^a Emilia de la Serena y Román**, viuda de las segundas nupcias del alférez de Caballería del ejército de Filipinas, **D. Felipe Castro Gallejos**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 175 pesos, duplo de los 87 con 50 centavos que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las oficinas de Administración Militar de Manila.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 de Febrero último, ha tenido á bien conceder á **D.^a Dolores Ventura Bernabeu**, viuda del capitán de Infantería **D. Francisco Amador Reynals**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que constituyen el sueldo mensual de un capitán de Infantería en activo servicio, se abonará á la interesada por las oficinas del Cuerpo del cargo de V. E. en Alicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito, fecha 14 de Enero anterior, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando que en 29 del actual cumple en esa Isla el plazo de máxima permanencia el teniente de Infantería, **D. Bernabé Rodríguez López**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que llegada que sea la citada fecha regrese á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, el citado teniente, debiendo ser entonces baja en ese ejército, y alta en éste, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. Francisco Martínez Salinas**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de Enero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar, resolviendo en su consecuencia, que el expresado capitán sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general del Arma, ínterin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito, fecha 16 de Enero último, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando que el 25 del mes anterior, cumplía en esa Isla el plazo de máxima permanencia el teniente de Caballería, **D. Francisco Guajardo y Fajardo**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el expresado oficial regrese á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, debiendo ser baja en ese ejército y alta en éste, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general del Arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de teniente, correspondiente al turno de la Península, que ha resultado en ese ejército al aprobar la propuesta reglamentaria del arma de Infantería del mes de Septiembre del año próximo pasado, por haber obtenido su retiro **D. José Ortega Solís**, destinado á cubrir la según real orden de 9 de Febrero último (D. O. núm. 32),

el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, sea destinado al mismo, para ocupar la ocurrida con este motivo, al de igual clase **D. José Callani Alvarez**, del regimiento Fijo de Ceuta, que es el más antiguo de la escala de aspirantes, siendo en su consecuencia, baja en este ejército por fin del presente mes y alta en el de esa Antilla en condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, **D. Francisco Bravo Amo**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito número 2.224, de fecha 30 de Diciembre anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar, resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial, sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, ínterin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, **D. Pedro Salazar Tomé**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 30 de Diciembre anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, ínterin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de Diciembre último, consultando si su ayudante de campo, el teniente de Caballería, **D. José Rico Mejina**, tiene derecho á abono de pasaje de regreso á la Península, cuando lo verifique en el expresado concepto, y teniendo presente que al interesado se le destinó á esas Islas por real orden de 23 de Febrero de 1885, en virtud de vacante correspondiente al turno de la Península, ocurrida en propuesta reglamentaria, y que perteneciendo ya á ese ejército ocupó su actual destino, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver, que el expresado oficial, no tiene derecho á regresar á la Península, mientras no haya cumplido el plazo de forzosa permanencia que está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de comandante y otra de alférez, correspondientes al turno de la Península, que han resultado en ese ejército al aprobar la propuesta reglamentaria del arma de Infantería, del mes de Septiembre del año próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea destinado al mismo, para ocupar la primera de estas vacantes, el de dicha clase y arma, **D. Víctor Sánchez Camazón**, del regimiento de Isabel II, por figurar en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en este ejército y alta en el de esas Islas en los términos reglamentarios, significando á V. E., que la vacante de alférez que corresponde á este mismo turno en dicha propuesta, se cubrirá oportunamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Romana Hernández Fuentes**, viuda de segundas nupcias del coronel retirado, **D. Francisco Torres Dalmau**, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, desde el 30 de Enero de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é ínterin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María Francisca Zamora Grasso**, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde como viuda del capitán de Infantería, retirado, **D. Félix Zenzano y Marin**, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, la cual le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el primero de Septiembre de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é ínterin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Antonia Otal y Ruiz**, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde como viuda del comandante retirado, **D. Isidro Romero Martínez**, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, la cual le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 27 de Septiembre de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Ana Rodríguez Venegas**, viuda del comandante retirado, **D. Juan Delgado Sanchez**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 10 de Septiembre de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Enriqueta de Vega y Flores**, viuda del comandante de Caballería, **D. Carlos Conde y García**, la pensión anual de 1.125 pesetas que le corresponde, con arreglo al decreto de 28 de Octubre de 1811, puesto que su citado esposo falleció de resultas de accidente imprevisto, en función del servicio, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 3 de Julio de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda, pero con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocas que por real orden de 15 de Septiembre del mismo año le fueron otorgadas, importantes 800 pesetas, pagaderas por las oficinas de Administración Militar de dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de los Dolores Ochoa Vega Caballero**, viuda del teniente coronel de Ejército, capitán de la Guardia Civil, retirado, **D. José Gaya Garrido**, la pensión anual de 1.100 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 115, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba, la cual le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 5 de Septiembre de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Recompensas

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Artillería, ha tenido á bien conceder la Cruz de primera clase del Mérito Militar, de las designadas para premiar servicios especiales, al comandante graduado, capitán de la Escuela Central de tiro de Artillería, **D. Enrique Losada y del Corral**, por haber cumplido, con fecha 19 de Noviembre próximo pasado, y sin interrupción, el primer plazo reglamentario de cuatro años de permanencia en dicho destino, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de la referida Escuela de tiro, y reales decretos de 1.^o de Mayo de 1875 y 23 de Junio de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Reserva

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de Diciembre último, promovida por el alférez de las reservas de Canarias, **D. Demetrio Cabrera Marrero**, en súplica de que se le concediera ser examinado para pasar al arma de Infantería, con arreglo al real decreto de 10 de Febrero de 1886 que en su instancia cita; considerando que la real orden de 28 de Septiembre de dicho año, dispone que los oficiales de milicias de Canarias, que no se presentasen á sufrir examen en la segunda convocatoria, se entendiera que perdían el derecho á los beneficios que otorgaba el mencionado real decreto, y considerando que aunque la expresada real orden no podía referirse á los que por imposibilidad acreditada no verificaran su presentación en tiempo oportuno, ésta no ha podido subsistir durante el largo período transcurrido sin reclamar el derecho que hoy alega, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería del ejército de esa Isla, **D. José García Aguirre**, solicitando quede sin efecto la que promovió el 23 de Octubre último, solicitando su retiro, fundándose para ello en la imposibilidad de remitir, por ahora, la fe de bautismo de su difunta esposa, documento que comprueba su derecho á percibir el sueldo que en tal concepto le corresponda por las cajas de esa

Antilla, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera clase, del batallón cazadores de Figueras, **Emilio Díaz Ferrando**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 10 de Febrero último, ha tenido á bien concederle el retiro, asignándole el haber de 30 pesetas al mes, que le corresponden, por contar más de veinte años de efectivos servicios sin llegar á veinticinco con abonos de campaña, debiendo satisfacerse la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Baleares, desde 1.º del mes siguiente al en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Salamanca, núm. 103, **D. Camilo Gutiérrez Rodríguez**, en solicitud de su retiro por Cuba, con residencia en Valladolid, pero cobrando sus haberes por las Cajas de la referida Isla, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 720 pesetas mensuales por las citadas Cajas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le corresponden, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Tarragona núm. 25, **D. Domingo Sáez y Castilla**, en solicitud de su retiro para Tarragona, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le corresponden, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 17 de Febrero de este año, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Lucio Crespo Pallas**, al concederle el retiro, por real orden de 17 de Diciembre del año último, para Valencia, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales que, por sus años de servicio, le corresponden conforme á la ley vigente, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 10 de Febrero de este año, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de la escala de Reserva del Arma de Infantería, **D. Nicolás Díez Herreros**, al concederle el retiro, por real orden de 25 de Noviembre del año último, para Antol (Logroño), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 17 de Febrero de este año, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la escala de Reserva del arma de Infantería, **D. Narciso Santiago Sobrón**, al concederle el retiro, por real orden de 6 de Diciembre del año último, para Miranda de Ebro (Burgos), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente, y cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 17 de Febrero de este año, ha tenido á bien confirmar en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Francisco Cambra de Antés**, al concederle el retiro, por real orden de 6 de Noviembre del año último, para Pontevedra, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 720 pesetas al mes, que le serán abonadas por las cajas de la Isla de Cuba, incluyendo en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, como comprendido en el caso segundo del artículo primero de la real orden de

28 de Septiembre de 1858, pudiendo residir en la Península con arreglo á lo dispuesto en la de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En real orden de 18 de Diciembre de 1886, se dijo al Capitán general de Castilla la Nueva, lo siguiente:

«En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería de reemplazo en esta corte, **D. Antonio Rodríguez Batista**, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su regreso de Cuba á la Península, de donde regresó como enfermo, en atención á considerarse con derecho al mismo por haber permanecido en aquella Isla los seis años reglamentarios, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación de 12 de Noviembre próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de pasaje que solicita.»

Lo que de real orden traslado á V. E. en contestación á su escrito de 13 de Enero anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar los gastos de locomoción hechos en los meses de Diciembre y Enero últimos, por el personal facultativo, de intervención y del material de Ingenieros, que sirve en las obras que se estudian y ejecutan en la plaza de Cartagena, y los que, en el primero de los meses citados, ascienden á 348 pesetas, y en el segundo á 340⁵⁰ pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Zonas polémicas

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de Enero último, promovida por **D. Antonio Vidal y Ginard**, director de la Sociedad de alumbrado por Gas, en Palma de Mallorca, en súplica de autorización para construir un gasómetro en la primera zona de dicha plaza; teniendo en cuenta que la necesidad creciente de la industria de que se trata, considerada de interés general, exige el aumento de un gasómetro, para cuya construcción es indispensable efectuar la escavación marcada en el plano; considerando que la instalación de la fábrica de gas en la primera zona de la plaza de Palma, fué considerada como de utilidad pública, por real orden de 26 de Abril de 1858, así como que la construcción que se pretende no causará mayor perjuicio á la defensa, que las anteriormente autorizadas para la creación de la fábrica, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder, como gracia especial, el permiso que se solicita, quedando

sujetas las obras á las disposiciones vigentes en las zonas polémicas, obligada la Sociedad á satisfacer los daños y perjuicios que puedan irrogarse á la fortificación por una explosión de gas, y anulada la concesión hecha á la mencionada Sociedad en real orden de 16 de Noviembre de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de Febrero último, promovida por **D. Enrique María Ripoll**, en súplica de autorización para colocar varios postes y palomillas en la primera zona del Castillo de Santa Bárbara de Alicante, para el servicio de una red telefónica, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, quedando sujetas las obras á las disposiciones vigentes, sobre zonas polémicas en las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de Febrero último, promovida por **D. José Esteve y Aliban**, en súplica de autorización para ejecutar obras en la segunda zona del Castillo de Monjuich de esa plaza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes, sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Haciendo uso de las atribuciones que me corresponden, he tenido por conveniente disponer, que los oficiales del Cuerpo, cuyos nombres se expresan á continuación, pasen á prestar sus servicios á los puntos que respectivamente se señalan.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1888.

WEYLER

Excmo. Sr. Interventor general militar.

Relación que se cita

D. Juan Gallego y Aznar, oficial 1.º, que sirve en la Comisión liquidadora de atrasos de Cuba, á la Intervención General.
» **Juan Encio de San Vicente**, oficial 1.º, con destino en Granada, al distrito de Cataluña.

D. Carlos Gardyn y Palmer, oficial 1.º, que sirve en el distrito militar de las Islas Baleares, á encargado de efectos del Parque de Artillería de Mahón.

- » **Hipólito Muñoz y Muñoz**, oficial 1.º, que sirve en la Intervención General, al distrito de Granada.
- » **Francisco Rubio y Mareo**, oficial 1.º personal, 2.º efectivo, con destino en Castilla la Nueva, á la Intervención General.
- » **José Pomareda y Soler**, oficial 2.º, que presta servicio en la Intervención General, al distrito de las Provincias Vascongadas.
- » **Joaquín Fernández Lemus**, oficial 3.º, que sirve en la Intervención General, al distrito de Burgos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por real orden de 4 de Febrero de 1880, he tenido por conveniente disponer, que los capitanes y tenientes que figuran en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios á los Cuerpos y destinos que se les señalan.

En su consecuencia, los comandantes generales subinspectores de los respectivos Distritos, se servirán ordenar el alta y baja correspondiente para la próxima revista de comisario del mes de Abril.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1888.

CALLEJA

Excmo. Señor....

Relación que se cita

- D. Enrique Puig Romaguera**, capitán del segundo batallón de Plaza, al parque de Madrid.
- » **José Ruano Morote**, capitán del tercer batallón de Plaza, al segundo batallón de Plaza.
- » **Juan Ramírez Cartagena**, capitán del sexto batallón de Plaza, al tercer batallón de Plaza.
- » **José León Durán**, teniente del primer regimiento de Montaña, al tercer regimiento Divisionario.
- » **Julio Serriá y Lillo**, teniente del quinto regimiento de Cuerpo de Ejército, al primer regimiento de Montaña.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los oficiales de la escala de reserva comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Don Martín Sánchez Rocha**, terminando con **D. Francisco Sierra Monreal**, pasen destinados á los cuadros eventuales de los Cuerpos que en la misma se expresan.

En su consecuencia los jefes de los Cuerpos, se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de Abril.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor.....

Relación que se cita

Capitanes

- D. Martín Sánchez Rocha**, de la Reserva de Ocaña, núm. 14, al Depósito de Talavera de la Reina, núm. 13.
- » **Francisco González Caballos**, de la Reserva de Utrera, núm. 33, al Depósito de Jaén, núm. 94.
- » **Juan Matías Alamillo**, de la Reserva de Oviedo, núm. 113, á la Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.
- » **Antonio Maya Pacheco**, de la Reserva de Plasencia, número 124, al Depósito de Santander, núm. 133.
- » **Francisco Sánchez Mayoral**, del Depósito de Toledo, número 12, al Depósito de Salamanca, núm. 103.

Tenientes

- D. Francisco Núñez Arce**, de la Reserva de Bilbao, núm. 136, al Depósito de Burgos, núm. 128, como supernumerario.
- » **Bernardo Peña Beltrán**, supernumerario, del Depósito de Bilbao, núm. 136, á la Reserva de id., como efectivo.
- » **Lorenzo Aljorro Cruz**, supernumerario, de la Reserva de Bilbao, núm. 136, á la id. id., como efectivo.
- » **Francisco Sorribes Ferrando**, supernumerario, del Depósito de Castellón de la Plana, núm. 48, al id. id., como efectivo.
- » **Manuel Moro López**, supernumerario, del Depósito de Tafalla, núm. 126, al id. id., como efectivo.
- » **Juan Ortega Pérez**, supernumerario, del Depósito de Burgos, núm. 128, al id. id., como efectivo.

Alféreces

- » **Pedro García Quevedo**, supernumerario, de la Reserva de Segovia, núm. 6, al Depósito de Ocaña, núm. 14, como supernumerario.
- » **Crisanto Domínguez Navarro**, supernumerario, del Depósito de Cuenca, núm. 17, al Depósito de Linares, número 95, como supernumerario.
- » **Román Vilella Valle**, del Depósito de Teruel, núm. 85, al Depósito de Fraga, núm. 84, como supernumerario.
- » **Rafino Alfaro Rubio**, supernumerario, de la Reserva de Teruel, núm. 85, al Depósito de Teruel, núm. 85, como efectivo.
- » **Tomás López Vidal**, del Depósito de Pontevedra, número 70, al Depósito de la Coruña, núm. 61, como supernumerario.
- » **Juan Martínez Raña**, supernumerario, de la Reserva de Pontevedra, núm. 70, al Depósito de Pontevedra, número 70, como efectivo.
- » **José Rodríguez Vega**, de la Reserva de Cangas de Tineo, núm. 115, al Depósito de Villafranca del Bierzo, núm. 112, como supernumerario.
- » **José Palacios Villegas**, supernumerario, de la Reserva de Cangas de Tineo, núm. 115, á la id. id., como efectivo.
- » **Jesús Galán Gutiérrez**, supernumerario, del Depósito de Tortosa, núm. 26, á la Reserva de Tortosa, núm. 26.
- » **Atanasio García Cascajo**, supernumerario, de la Reserva de Zamora, núm. 108, al Depósito de Zamora, núm. 108.
- » **Santiago Rodríguez Luengo**, supernumerario, del Depósito de Motril, núm. 89, al id. id., como efectivo.
- » **Francisco Sierra Monreal**, supernumerario, del Depósito de Tafalla, núm. 126, al id. id., como efectivo.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 16 de Marzo de 1885, he tenido por conveniente conceder dos meses de licencia, por asuntos propios para Gerona, al capitán del arma de mi cargo, con destino en la Fábrica de Trubia, **Don Sixto Alsina Vila**.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid 7 de Marzo de 1888.

CALLEJA

Excmo. Sr.....

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, **D. Alfonso Pacheco Abarolo**, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia que necesita para restablecer su quebrantada salud; del certificado facultativo que la acompaña, y del informe favorable que ha dado V. E.

al cursarla, con oficio de 3 del corriente, concedo al recurrente la licencia solicitada, de la que hará uso en Madrid.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1888.

DESPUJOL

Señor Director de la Academia General Militar.

Vacantes

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Debiendo proveerse en los Tercios de este Instituto en la Isla de Cuba, una vacante de capitán y dos de teniente, por regreso á la Península de **D. Román Arráez Ferrando, D. Antonio Serrano Casanova, y D. Justo Pardo González**, que las servían, según reales órdenes de 28, 22 y 24 del mes anterior, respectivamente, (D. O. números 46, 45 y 48), los señores oficiales de los referidos empleos que deseen pasar á ocuparlas, lo solicitarán por medio de instancia dirigida á mi autoridad. En la previsión de que no haya aspirantes de la referida clase de capitán, pueden también elevar igual petición los tenientes para pasar con ascenso, pero éstos han de tener en su empleo del Cuerpo, una antigüedad anterior al 1.º de Agosto de 1886, y unos y otros deberán servir en aquella Isla, seis años, sin que les alcance en este período de tiempo, el retiro por edad, según determinan los artículos 2.º y 9.º del reglamento de pases á Ultramar.

Las instancias de los interesados deberán hallarse en esta Di-

rección, antes del día 30 del actual.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1888.

El Brigadier encargado del despacho,

MARTITEGUI

Señor Coronel Subinspector de.....

PARTE NO OFICIAL

Advertencia

Los señores suscritores particulares al **Diario Oficial y Colección Legislativa**, que deseen continuar siéndolo en el próximo trimestre, se servirán renovar los pagos del mismo antes de dar comienzo aquél, según está prevenido en el artículo 11 de la real orden de 2 de Diciembre de 1887 (C. L., núm. 493), en la inteligencia, de que los que para primeros de Abril no lo tengan satisfecho, dejarán de recibir el **Diario y Colección**, considerándolos como bajas en dicha suscripción.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA.

SECCION DE ANUNCIOS

AVISO

Terminada la impresión de la obra de DETALL Y CONTABILIDAD, escrita por D. FERNANDO PIGNATELLI, y declarada de texto, por real orden de 26 de Octubre último, en todas las Academias militares, se pone en conocimiento de las Academias y los Cuerpos para que puedan dirigir sus pedidos al autor, *Almagro, 32, bajo, Madrid*. Las condiciones de venta son: 5 pesetas en España, y 10 en Ultramar.—Por los dos tomos encuadrados a la Bradel, se aumentan 1'25 pesetas.—Se rebaja el 10 por 100 en los pedidos que pasen de nueve ejemplares.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5 »
Idem de Francia.....	5 »
Idem de la Turquía europea.....	10 »
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6
Idem id., 2.ª id.....	6
Idem id., 3.ª id.....	2
Idem id., 4.ª id.....	4
Idem id., 5.ª id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2

(1) Corresponden a los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pesetas
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	» 15
Reglamento provisional de Tiro.....	2
TÁCTICA DE ARTILLERÍA	
Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	» 50
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	» 50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	» 50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	» 75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	» 50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	» 50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	» 50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	» 25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	» 50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	» 15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6